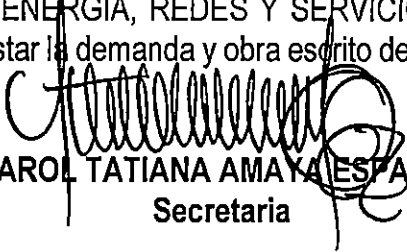


INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. 5 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00688** de FAVIO ANDRES GIACOMETTO DALLOS contra ENERGIA, REDES Y SERVICIOS E.R.S S.A.S. Informando que venció el término para contestar la demanda y obra escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 DIC. 2020

De acuerdo al informe rendido por Secretaría, observa el Juzgado que a través de apoderado judicial, la demandada presentó escrito de contestación en término; sin embargo, no cuenta con el lleno de los requisitos de Ley, por lo cual:

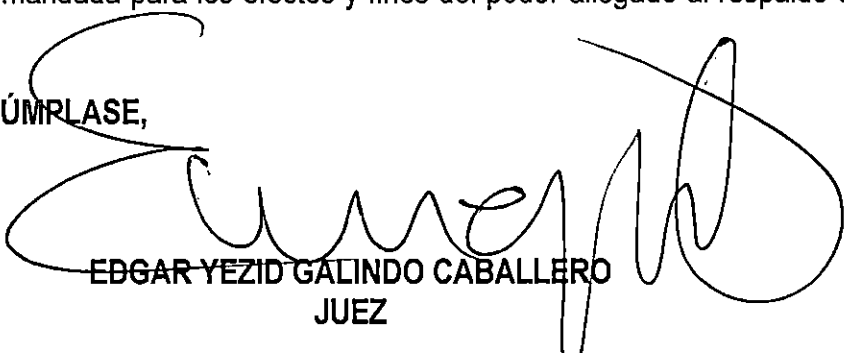
1. No hace un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones declarativas N° 1,2,4,5,6,7 y 8 y por todas y cada una de las pretensiones de condena, por lo tanto, indique si se opone o acepta cada una de las pretensiones incoadas, conforme al numeral 2 del art. 31 del C.P.T y de la S.S.

RESUELVE:

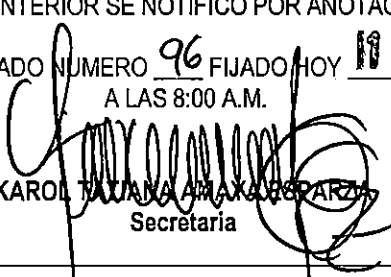
PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda, para que subsane las falencias del escrito presentado, se le otorga el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a **YONY ALVEIRO SUAREZ MONCADA** como apoderado de la demandada para los efectos y fines del poder allegado al respaldo del folio 42.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 96 FIJADO HOY 11 5 DIC. 2020
A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria